

RIO GALLEGOS, 30 MAYO 2005

VISTO:

El Expediente N° 19.221/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 4 obra Nota N° 1053/05 interpuesta por el Sr. Jefe de Administración mediante la cual se certifica la existencia de Crédito Presupuestario para proceder a la Contratación bajo la Modalidad de Locación de Servicios de la Dra. Adriana PAJARES;

QUE la Dra. PAJARES viene desempeñándose como Directora del Programa de Formación de Grado de la Carrera Químico desde el 1° de Julio de 2004 habiendo vencido la renovación de su designación el 31 de Marzo de 2005;

QUE la docente mencionada precedentemente percibirá una retribución mensual equivalente a DOCE (12) horas cátedra a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre del año en curso, por un importe de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 372.12);

QUE fue tratado en acto plenario aprobándose por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Dra. Adriana PAJARES para desempeñarse como Directora del Programa de Formación de Grado de la Carrera Químico percibiendo una remuneración de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 372.12) a partir del día 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2005;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° -Inciso h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

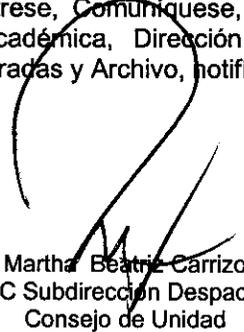
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un contrato de Locación de Servicios con la Dra. Adriana PAJARES (CUIT N° 27-14282377-8) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22.140 para cumplir funciones como Directora del Programa de Formación de Grado de la Carrera Químico, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2005.-

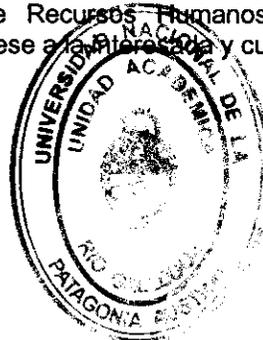
ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Dra. Adriana PAJARES percibirá una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 372,12).-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES – PRESUPUESTO 2005.-

ARTICULO 4°.- REMITIR el presente a la Jefatura de la División de Administración de Personal a efectos de formalizar el contrato de referencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Tomen Conocimiento, Jefatura de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la Intendencia y cumplido, ARCHIVASE.-

  
Martha Beatriz Carrizo  
A/C Subdirección Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

21